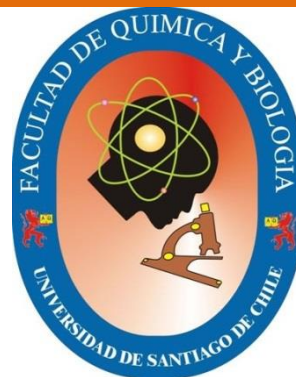




UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



NORMAS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA PROLONGADA CARRERA QUIMICA Y FARMACIA

A. Objetivo de la Práctica Prolongada:

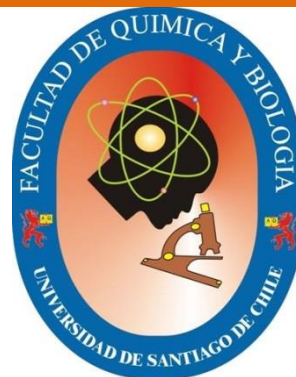
1. Completar la formación del Químico Farmacéutico.
2. Adquirir experiencia en áreas propias del desempeño profesional del Químico Farmacéutico.
3. Obtener experiencia en el trato y trabajo con subalternos, pares y superiores en establecimientos del área productiva o de servicios en el área farmacéutica o afines.
4. Desarrollar espacios laborales para el Químico Farmacéutico.

B. Inscripción de la Práctica Prolongada:

1. Para inscribir la Práctica Prolongada, el estudiante deberá haber aprobado completamente el noveno (9º) semestre, estar matriculado y no tener impedimentos por disposiciones del Reglamento General del Régimen de Estudio de Pregrado u otro reglamento vigente.
2. El Comité de Carrera, a través del Coordinador de Prácticas, publicitará un listado con temas e instituciones en donde se podrá desarrollar la Práctica Prolongada. El alumno podrá proponer al Coordinador de Práctica, una institución donde tenga contactos para realizar la actividad, la cual debe ser autorizada por el Comité de Carrera.
3. La inscripción de la Práctica deberá realizarse en la oficina de Registro Curricular al final del 9º semestre y en el período correspondiente a la inscripción de asignaturas de la Facultad.
4. El estudiante deberá entregar el formulario de pre inscripción de Práctica Prolongada (Formulario N°1), en las fechas de inscripción de asignatura, en la oficina de Registro Curricular, en donde indicará el tema y lugar de la Práctica. En esta oficina se le entregará la documentación que requiera para presentar en la institución o empresa, que acredite su condición del alumno regular protegido por el seguro escolar.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



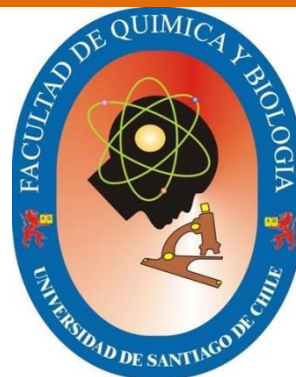
5. La Práctica Prolongada será dirigida en terreno por el Jefe de Práctica (Químico Farmacéutico o profesional afín de la Empresa o Institución), quién será el responsable de avalar los objetivos y alcances para la Empresa o Institución que este trabajo demande (ver Formulario N°2). Corresponderá a la Institución o Empresa en donde el estudiante realizará su Práctica, designar al profesional encargado de esta función.
6. Una vez recibido y aprobado el formulario N°1, el Comité de Carrera designará un profesor Supervisor de Práctica, quién se pondrá en contacto con el Jefe de Práctica y el alumno, para asesorar a ambos, tanto en la gestión de documentos como en la redacción del informe escrito, durante el tiempo que dure el proceso Práctica Prolongada - Titulación.
7. El alumno presentará en la oficina de Registro Curricular el Formulario de Inscripción (N°2), en un plazo no posterior a la primera quincena de clases del semestre correspondiente. En éste, el alumno debe describir el proyecto de práctica a realizar. El proyecto debe ser aprobado por el Jefe de Práctica, quien firmará conforme.
8. Luego de recibido el Formulario de inscripción N° 2, el Comité de Carrera designará un Académico Patrocinante, un Académico Supervisor y dos académicos como Profesores Correctores de la Práctica Prolongada.
9. El Registrador Curricular enviará al Profesor Supervisor una carta señalando sus obligaciones y atribuciones. Además, enviará al Jefe de la Práctica el Formulario N°3.

C. Realización de la Práctica Prolongada:

1. Los estudiantes de la Carrera de Química y Farmacia deberán realizar una Práctica Prolongada con un tiempo de dedicación correspondiente a una duración de 600 horas mínima, equivalente a 40 horas semanales durante el semestre académico (Resolución N°14317 del 29 de diciembre del 2014).
2. Los estudiantes podrán realizar la Práctica Prolongada en instituciones públicas o privadas. Quedan excluidos como lugares de Práctica Prolongada, los laboratorios de investigación universitarios o de centros de desarrollo que no involucren una futura alternativa laboral del profesional.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

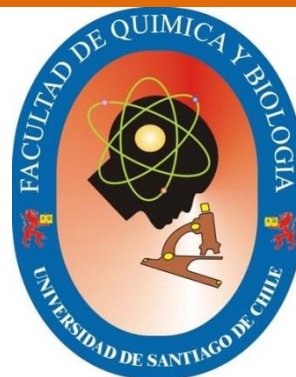


D. Evaluación de la Práctica Prolongada

1. Al finalizar la Práctica prolongada, el Jefe de la Práctica deberá calificar el desempeño del alumno en el formato señalado en el Formulario N°3 (“Evaluación de Desempeño”), (escala de 1-7) remitiéndolo al Supervisor de Práctica, para que este lo haga llegar a la oficina de Registro Curricular de la Facultad.
2. El alumno deberá presentar un manuscrito de su Informe Final de Práctica Prolongada al Profesor Supervisor, quién lo revisará, corregirá y finalmente autorizará la entrega de 3 copias a Registro Curricular. Este Informe debe redactarse de acuerdo a lo establecido en el “Instructivo de formato de tesis” de la Facultad de Química y Biología.
3. El Informe Final de Práctica Prolongada será revisado y calificado (escala de 1-7) por la Comisión Evaluadora, que dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para entregar sus observaciones al alumno en la Defensa Privada del Informe de Práctica. Esta defensa privada debe ser coordinada por el Profesor Supervisor y deberá incluir en su evaluación, las correcciones del escrito y la capacidad del alumno de responder preguntas relacionadas con la práctica (Examen Privado de Práctica).
4. El Profesor Supervisor tendrá la responsabilidad de definir y coordinar con el alumno la ejecución de las correcciones entregadas en el Examen Privado, las que deberá realizar en un plazo máximo de 5 días hábiles.
5. Una vez corregido el Informe Final de Práctica, el alumno deberá realizar una Presentación Pública de su trabajo (Examen Público) en hora y fecha coordinada por el Supervisor de Práctica, en presencia de la Comisión Evaluadora y el Jefe de Práctica, la cual será calificada (escala de 1-7) por ésta. En caso de que el Jefe de Práctica no pueda estar presente en el Examen Público, su lugar será ocupado por el Jefe de Carrera.
6. El alumno deberá entregar previo al desarrollo del Examen Público, un ejemplar del Informe de Práctica empastado y un CD del Informe de Práctica Prolongada, junto a la documentación requerida, en la oficina de Registro Curricular. Este documento debe contar con la aprobación de la encargada de biblioteca de la facultad, de acuerdo a las normas y plazos establecidos por la Facultad de Química y Biología.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



7. La calificación final de la Práctica Prolongada corresponderá al promedio aritmético de las notas obtenidas en el Informe N° 3, informe escrito, defensa privada y el examen público.

E. Otras situaciones

Cualquier situación no prevista en este documento será resuelta por la Comisión de Docencia de la Facultad de Química y Biología.